GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

Neiva, Marzo 3 de 2026

Señores
TRANSPORTE & LOGISTICA SERVICES SAS
Nit 901489202-9
Representante legal: Karol Yulieth Garzón Cerquera
Dirección de correo: transportetlservices@gmail.com
Dirección comercial: Calle 67 No.4-05 Neiva (H)
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGBMCCS0006-26

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 02 de marzo de 2026, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA PRESENTE VIGENCIA, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1094, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 11 de 19/02/2026, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE - MONTO AGOTABLE.**

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	**CDP**
2.1.2.02.02.006 FT:111401/PR:$ 30.000.000,00	1,754 del 12 de febrero de 2026

PLAZO: CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO AGOTABLE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pago parciales, de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar

Parágrafo 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Parágrafo 5: Para efectuar el pago de las facturas, el Contratista debe tener en cuenta si está obligado a expedir factura electrónica o documento equivalente electrónico, de conformidad con lo establecido en el sistema de facturación electrónica regulado por la **Resolución DIAN 000165 de 2023** y sus modificatorias, y demás normas que la desarrollan y complementan, en los términos que para tal efecto establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Parágrafo 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso tiene por objeto la prestación del servicio de transporte, conforme a las condiciones técnicas, operativas y administrativas que se describen a continuación, en las cantidades, frecuencias y especificaciones establecidas, de acuerdo con el alcance definido para el objeto contractual.

El contratista se obliga a ejecutar el servicio de transporte requerido, garantizando la disponibilidad de los vehículos, conductores, recursos humanos y técnicos necesarios, así como el cumplimiento de la

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

normatividad vigente aplicable, en especial la establecida por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.

El servicio deberá prestarse bajo condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia, atendiendo los requerimientos establecidos por la entidad contratante y conforme a las rutas, horarios, puntos de origen y destino que se determinen en el desarrollo del contrato a los siguientes municipios del Departamento del Huila:

MUNICIPIO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO			
ACEVEDO	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
AGRADO	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
AIPE	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
ALGECIRAS	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
ALTAMIRA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
BARAYA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
CAMPOALEGRE	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
COLOMBIA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
ELIAS	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
GARZON	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
GIGANTE	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
GUADALUPE	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

HOBO	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
IQUIRA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
ISNOS	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
LA ARGENTINA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
LA PLATA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
NATAGA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
NEIVA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
OPORAPA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
PAICOL	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
PALERMO	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
PALESTINA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
PITAL	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
PITALITO	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
RIVERA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
SALADOBLANCO	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
SAN AGUSTIN	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS)	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

		ZONA URBANA		
SANTA MARIA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
SUAZA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
TARQUI	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
TELLO	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
TERUEL	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
TESALIA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
TIMANA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
VILLAVIEJA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
YAGUARA	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
NEIVA	DOS (2) HORAS CAMIONETA	TRES (3) HORAS CAMIONETA	CUATRO (4) HORAS CAMIONETA	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informes parciales y final de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. Los cuales deberá cargar en la Plataforma del SECOP II, en el Rol correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los respectivos soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
6. Presentar informes mensuales y un informe final de ejecución del Contrato al supervisor.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Poner a disposición del Departamento un parque automotor conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proceso.
2. Prestar el servicio especial de transporte terrestre automotor especial para el desarrollo de las actividades programadas por la registraduría que requieran movilizarse a nivel local y regional, durante las 24 horas diarias durante los siete (7) días de la semana.
3. Mantener actualizado y vigente durante la ejecución del contrato la siguiente documentación para cada vehículo: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Tecnicomecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las normas señaladas en los Decretos No. 1079 de mayo de 2015, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito y las demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.
5. Prestar el servicio de transporte terrestre especial de manera oportuna y eficiente para el desplazamiento, conforme a los requerimientos de la Gobernación del Huila.
6. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico; velar por el buen funcionamiento del sistema tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

7. Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo.
8. Si por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones u otras causas de consideración fuere necesario el retiro de un vehículo, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores características al sustituido, de manera inmediata y previa aprobación del Departamento.
9. Reemplazar los vehículos cuando el Departamento lo solicite por considerar que no garantizan la seguridad de los usuarios del servicio, así mismo, cuando ellos consideren que el conductor falta al orden, disciplina, respeto, buen trato, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio.
10. Mantener un equipo de comunicación celular para cada vehículo, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, el coordinador y los supervisores.
11. Garantizar que los conductores seleccionados para la prestación del servicio tengan vigentes la Licencia de Conducción y el Certificado de Antecedentes Judiciales.
12. Cambiar el conductor cuando el supervisor del contrato así lo solicite.
13. Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.
14. Suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo con los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio y firma del usuario.
15. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Gobernación del Huila.
16. Suministrar los datos de los conductores aportando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, licencia de conducción, dirección y teléfono fijo y celular.
17. No transportar personal diferente a los usuarios autorizados por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios y/o el Supervisor autorizado.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
19. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. El Departamento no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.
20. El contratista debe estar al día con el pago de impuestos al Departamento.
21. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y solicitar la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
4. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. Suscribir la correspondiente acta de inicio.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA POR LA ENTIDAD

ITEM	MUNICIPIO	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS) ZONA URBANA	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS) ZONA URBANA
1	ACEVEDO	$ 980.000	$ 2.300.000	$ 2.700.000	$ 3.400.000
2	AGRADO	$ 800.000	$ 1.548.000	$ 2.236.000	$ 2.666.000
3	AIPE	$ 680.000	$ 1.350.000	$ 1.800.000	$ 2.300.000
4	ALGECIRAS	$ 680.000	$ 1.450.000	$ 2.300.000	$ 2.800.000
5	ALTAMIRA	$ 880.000	$ 2.300.000	$ 2.800.000	$ 3.000.000
6	BARAYA	$ 670.000	$ 1.500.000	$ 2.100.000	$ 2.500.000
7	CAMPOALEGRE	$ 600.000	$ 1.450.000	$ 2.400.000	$ 2.600.000
8	COLOMBIA	$ 830.000	$ 1.600.000	$ 2.400.000	$ 3.000.000
9	ELIAS	$ 989.000	$ 2.300.000	$ 2.700.000	$ 3.200.000
10	GARZON	$ 760.000	$ 2.050.000	$ 2.800.000	$ 3.000.000
11	GIGANTE	$ 680.000	$ 1.800.000	$ 2.500.000	$ 2.800.000
12	GUADALUPE	$ 980.000	$ 2.236.000	$ 2.800.000	$ 3.100.000
13	HOBO	$ 650.000	$ 1.450.000	$ 1.892.000	$ 2.300.000
14	IQUIRA	$ 800.000	$ 1.806.000	$ 2.300.000	$ 2.800.000
15	ISNOS	$ 1.057.800	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.500.000
16	LA ARGENTINA	$ 900.000	$ 2.236.000	$ 2.800.000	$ 3.300.000
17	LA PLATA	$ 825.600	$ 1.800.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000
18	NATAGA	$ 825.600	$ 1.800.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

19	NEIVA	$ 580.000	$ 770.000	$ 950.000	$ 1.376.000
20	OPORAPA	$ 989.000	$ 2.236.000	$ 2.700.000	$ 3.200.000
21	PAICOL	$ 825.600	$ 1.800.000	$ 2.200.000	$ 2.500.000
22	PALERMO	$ 650.000	$ 860.000	$ 1.600.000	$ 2.300.000
23	PALESTINA	$ 989.000	$ 2.300.000	$ 2.700.000	$ 3.000.000
24	PITAL	$ 885.800	$ 2.300.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000
25	PITALITO	$ 989.000	$ 2.300.000	$ 2.700.000	$ 3.200.000
26	RIVERA	$ 600.000	$ 774.000	$ 1.462.000	$ 1.800.000
27	SALADOBLANCO	$ 989.000	$ 2.200.000	$ 2.700.000	$ 3.000.000
28	SAN AGUSTIN	$ 1.040.600	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.500.000
29	SANTA MARIA	$ 830.000	$ 1.500.000	$ 2.300.000	$ 2.800.000
30	SUAZA	$ 989.000	$ 2.300.000	$ 2.800.000	$ 3.200.000
31	TARQUI	$ 980.000	$ 2.236.000	$ 2.800.000	$ 3.100.000
32	TELLO	$ 679.400	$ 1.376.000	$ 2.000.000	$ 2.300.000
33	TERUEL	$ 679.400	$ 1.462.000	$ 2.150.000	$ 2.494.000
34	TESALIA	$ 825.600	$ 1.806.000	$ 2.200.000	$ 2.500.000
35	TIMANA	$ 980.400	$ 2.300.000	$ 2.600.000	$ 3.000.000
36	VILLAVIEJA	$ 679.400	$ 1.200.000	$ 1.500.000	$ 1.800.000
37	YAGUARA	$ 679.400	$ 1.290.000	$ 1.600.000	$ 1.900.000
	MUNICIPIO	DOS (2) HORAS CAMIONETA	TRES (3) HORAS CAMIONETA	CUATRO (4) HORAS CAMIONETA	
38	NEIVA	250.000	350.000	450.000	

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARAGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARAGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARAGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

PARAGRAFO 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.) y hasta su liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato	igual al plazo de ejecución y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Termino igual al plazo de ejecución
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

PARAGRAFO 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

PARAGRAFO 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

PARAGRAFO 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción

del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1060** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGBMCCS0006-26

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del Contratista durante la ejecución del Contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será el Municipio de Neiva (Huila).

Atentamente

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Rocio Del Pilar Medina Ramirez
Proyectó: Enna Carolina Joven Joven